ADDENDUM No.1 AL CONTRATO DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO Y DE GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.

Nosotros, **ETHEL DERAS ENAMORADO**, hondureña, mayor de edad, soltera, Abogada y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.1401-1989-00350, nombrada mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No.103-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, actuando en mi condición de Presidenta y Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Artículo 245, atribución 31) de la Constitución de la República y con Registro Tributario Nacional No.08019003252507, debidamente facultada para este acto según Resolución GAD No.1076/18-12-2017, emitida por **LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS** el 18 de diciembre del 2017 y para efecto de comunicaciones con la siguiente dirección en el Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C" Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2290-4500 y correo electrónico ederas@cnbs.gob.hn con copia a Fernando Neda Brito, Gerente Administrativo al correo jneda@cnbs.gob.hn, quien en lo sucesivo se denominará **"LA COMISIÓN"** y **GERARDO ANTONIO CORRALES HADDAD**, hondureño, mayor de edad, licenciado en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad No. 0801-1962-03968 y de este domicilio actuando como Gerente General y Representante Legal de la sociedad **MAPFRE|SEGUROS HONDURAS, S.A.,** constituida originalmente como Aseguradora Hondureña S.A. mediante Instrumento Público No.50 de fecha 30 de abril de 1954, ante los oficios del Notario Samuel Da Costa Gómez e inscrita en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán bajo el asiento No.168 folios 426 al 437 del Tomo 14 del Libro de Registro de Comerciantes Sociales y reformada por última vez en cuanto a su actual razón social y otras mediante Instrumento Público No.22 de fecha 7 de junio de 2011, ante los oficios de la Notaria Lis María Bocanegra Alemán e inscrito bajo asiento No.11441, matrícula 62932 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán en el cual se autoriza el cambio de nombre a MAPFRE| Seguros Honduras, S.A. y debidamente autorizado para la suscripción del presente contrato como lo acredita con el Testimonio de la Escritura de Poder de Administración No.29 del 7 de septiembre de 2011, otorgado a su favor y autorizada ante los oficios de la Notaria Lis María Bocanegra Alemán inscrito bajo el No.11468, matrícula 62932 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, con Registro Tributario Nacional No.08019002281196, en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, con dirección para efecto de comunicaciones en las Lomas del Guijarro, Edificio Grupo INTUR 777, 7mo piso, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A., teléfono y facsímile: 2276-2672, correo electrónico: gcorrales@mapfre.com.hn, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADDENDUM No.1 AL CONTRATO DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO Y DE GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, para el período comprendido del 1 de enero del 2018 al 28 de febrero del 2018 el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **ANTECEDENTES**: manifiesta **"LA COMISIÓN"** que mediante Resolución No.1679/17-12-2014 de fecha 17 de Diciembre del 2014, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió adjudicar la Licitación LPN-06-2014 Contratación de una Póliza de Seguro de Vida y de Gasto Médico Hospitalarios para el personal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a la sociedad MAPFRE|SEGUROS HONDURAS, S. A., la contratación de la póliza colectiva de seguro de vida y gastos médicos hospitalarios para los 370 empleados permanentes y 630 dependientes para el año 2015, 2016 y 2017 y en fecha 16 de diciembre del 2016 mediante Resolución GA No.1000/16-12-2016 se resolvió aprobar la contratación con la sociedad MAPFRE|Seguros Honduras S.A. la Póliza de Seguro Colectivo de Vida y de Gasto Médico Hospitalario para todo el personal permanente de la CNBS" por un monto

de L30,866,521.00 para el para el tercer año de cobertura correspondiente al período comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre del 2017, precio que está sujeto a variación en función de las altas y bajas que se reportan por ingresos y retiros del personal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **"LA COMISIÓN"** como institución desconcentrada del Poder Ejecutivo, tiene que cumplir con los lineamientos para la transición y cambio de Gobierno, es por eso que de conformidad al Artículo 205, numeral 19 de la Constitución de la República, es necesario solicitar a nuestros proveedores de servicios ampliar el plazo en la ejecución de los contratos que vencen el 31 de diciembre del 2017. En fecha 3 de noviembre del 2017 la Gerencia Administrativa mediante Oficio GADAC-OF-657/2017 envió a **"EL CONTRATISTA"**, solicitud de AMPLIAR EN TIEMPO el contrato, por un plazo de dos (2) meses contados a partir del 1 de enero del 2018 hasta el 28 de febrero del 2018; continuando vigentes todas y cada una de las cláusulas del contrato y RATIFIQUE el mantenimiento del costo unitario neto por millar conforme a la oferta presentada para la LPN-CNBS-06-2014. Mediante nota de fecha 27 de noviembre del 2017, **"EL CONTRATISTA"** comunica su anuencia de mantener el mismo costo unitario neto por millar para el período del 1 de enero del 2018 al 28 de febrero del 2018. **CLAUSULA PRIMERA**: Mediante Resolución GAD No.1076/18-12-2017 de fecha 18 de diciembre del 2017, **"LA COMISIÓN"**, autorizó aprobar la modificación a la Cláusula Sexta al Contrato de una Póliza de Seguro de Vida y de Gasto Médico Hospitalarios para el personal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ampliando el plazo de ejecución, de acuerdo al siguiente costo unitario neto por millar:

Servicio	Descripción de los servicios	Costo unitario por millar
1	Póliza de seguro de vida (costo por millar)	5.8
2	Póliza de gastos médicos hospitalarios	
2.1	Empleado solo	26,562.50
2.2	Dependientes	88,280.50
2.3	Cobertura de gastos odontológicos	6,356.00
2.4	Cobertura de gastos oftalmológicos	2,428.00

Cláusula que deberá leerse así: "**CLAUSULA QUINTA**: La vigencia del Addendum No 1 al Contrato será del 1 de enero del 2018 al 28 de febrero del 2018". **CLAUSULA SEGUNDA**: Las demás cláusulas del contrato original se mantienen vigentes sin modificaciones. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes firmamos el presente Addendum No.1 al Contrato de una Póliza de Seguro de Vida y de Gasto Médico Hospitalarios para el personal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en duplicado de igual contenido y valor para ser entregado a cada uno de los suscribientes en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 2 días del mes de enero del año 2018.

Ethel Deras Enamorado
Presidenta
Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Gerardo Antonio Corrales Haddad
Representante Legal
MAPFRE |Seguros Honduras, S.A.

MAPFRE HONDURAS GERENCIA GENERAL TEGUCIGALPA M.D.C.